



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

**AUTO QUE SEÑALA AUDIENCIA DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY
1149 DE 2007**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ESMEIDER DE JESUS GALVIS AYALA
Demandado: INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENÚ S.A.S.
Radicado: 05001310500820170055800
Trámite: LEY 1149 DE 2007

Estudiada la respuesta a la demanda se observa que fue presentada dentro del término legal y con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la empresa demandada, al doctor JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ SIERRA abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 158.703 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos conferidos en el poder obrante a folios 119 del expediente.

Para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), se señala como fecha, el día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

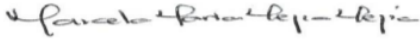
A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 098 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 26 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA